

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 298
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

A 28 de julio de 2022, siendo las 11:20 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 298 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de JP Morgan Chase Bank N.A.
2. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes.
3. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Blanco y Verde S.A.D.P.
4. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 297.
5. Aprobación de normativa que incorpora archivos R13 y R14 al Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos.
6. Puesta en consulta pública de nuevas tablas de mortalidad para el cálculo de pensiones de retiro programado y reservas técnicas de rentas vitalicias.
7. Pronunciamiento respecto de reposición presentada en proceso sancionatorio seguido en contra de Metlife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.
8. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar los puntos 1, 2 y 3 de tabla; Sr. Jaime Forteza Saavedra, Director de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras de la Dirección General de Regulación

Prudencial, para tratar el punto 5; y Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), para tratar el punto 6.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; el Director General de Supervisión Prudencial, Sr. Osvaldo Adasme Donoso; el equipo de la Dirección General de Supervisión Prudencial: Sra. Jacqueline Isla Díaz, Sr. Claudio Cerdá Céspedes, y Sra. Wilma Sapunar Bernabé; el equipo de la Unidad de Investigación: Sra. María Luz Schachtebeck Morales, Sra. Macarena Vásquez Lepe, Sra. Camila Bosch Cartagena, Sr. Clemente Dougnac Mujica, Sra. Claudia Reyes Rossel, Sr. Miguel Labra Rogat, Sra. Rayen Poblete Sandaña; el equipo de la Dirección General Jurídica: Sr. Juan Pablo Uribe García, Sra. Rosalía Andrade Ortega, Sr. Nicolás Díaz Fyfe, Sr. Felipe Martínez Aravena, Sr. Paul Braidot Le Boulengé, y Sr. Pablo Landsberger Reyes; Sr. Marco Jacque Sarro, Jefe de la División Regulación Prudencial de Seguros de la Dirección General de Regulación Prudencial; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y Sra. Loreto Figueroa Stanton-Yonge, abogada de la misma División.

Se hace presente que los Comisionados asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los demás participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L N° 3.538, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de JP Morgan Chase Bank N.A.

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] se fijó audiencia para el día jueves 28 de julio de 2022 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario N° 56.502 del mismo año, de esta Comisión.

Al respecto, informa que solicitó alegatos don [REDACTED] en representación de JP Morgan Chase Bank N.A.

A continuación, la Presidenta dispone se invite al [REDACTED] a ingresar a la audiencia de forma remota vía videoconferencia (Zoom), quien se incorpora a la Sesión en esta modalidad.

Luego de informarle el propósito de la audiencia y las condiciones en que se llevará a cabo, le concede la palabra al [REDACTED] quien pasa a exponer sus alegaciones ante el Consejo dentro del tiempo conferido.

Habiendo concluido sus alegaciones ante el Consejo y siendo las 11:23 horas, se pone término a la audiencia.

Se deja constancia que la audiencia fue grabada por la Comisión y que el video pasó a formar parte integrante del expediente sancionatorio correspondiente.

2. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficios Reservados UI [REDACTED] y [REDACTED] se fijó audiencia para el día jueves 28 de julio de 2022 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario N° 56.504 del mismo año, de esta Comisión.

Al respecto, informa que solicitó alegatos [REDACTED] en representación de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

A continuación, la Presidenta dispone se invite [REDACTED] a ingresar a la audiencia de forma remota vía videoconferencia (Zoom).

Luego de informarle el propósito de la audiencia y las condiciones en que se llevará a cabo, le concede la palabra [REDACTED] quien pasa a exponer sus alegaciones ante el Consejo dentro del tiempo conferido.

Habiendo concluido sus alegaciones ante el Consejo y siendo las 11:43 horas, se pone término a la audiencia.

Se deja constancia que la audiencia fue grabada por la Comisión y que el video pasó a formar parte integrante del expediente sancionatorio correspondiente.

3. Audiencia en procedimiento sancionatorio seguido en contra de Blanco y Verde S.A.D.P.

La Presidenta señala que, en procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] se fijó audiencia para el día jueves 28 de julio de 2022 con el objeto que se formularan alegaciones ante el Consejo, según da cuenta el Oficio Ordinario N° 56.503 del mismo año, de esta Comisión.

Solicita la palabra el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, quien informa al Consejo que no se recibió respuesta de Blanco y Verde S.A.D.P. al citado Oficio Ordinario N° 56.503.

Por su parte, el Secretario General da cuenta al Consejo que no concurre a la audiencia, por vía remota o presencial, ninguna persona en representación de Blanco y Verde S.A.D.P., lo que certifica para todos los efectos legales mediante la suscripción de la presente Acta.

4. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°297

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 297.

5. Aprobación de normativa que incorpora archivos R13 y R14 al Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información para Bancos.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la Circular que incorpora los archivos “Riesgo de mercado del libro de banca” (R13) y “Riesgo de concentración crediticia” (R14) al Sistema de Riesgos del Manual de Sistemas de Información Bancos (MSI), así como el respectivo informe normativo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras, quien explica en detalle la referida Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Señala que la propuesta normativa que incorpora los archivos normativos “riesgo de mercado del libro de banca” (R13) y “riesgo de concentración crediticia” (R14) al Sistema de Riesgos del MSI, instauran una exigencia de reporte de información desde los bancos hacia la Comisión con el objetivo de permitir la supervisión y monitoreo del riesgo de mercado del libro de banca (RMLB) y riesgo de concentración crediticia (RCC), contemplados en el pilar 2 del marco de capital de Basilea III.

Indica que la propuesta normativa se encuentra en coherencia con las normas publicadas en la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), en particular al Capítulo 21-13 “Evaluación de la suficiencia de patrimonio efectivo de los bancos”, operando como complemento a la implementación de las normas incorporadas a la RAN. Dicho capítulo contiene las disposiciones relativas a la gestión del capital que deben efectuar los bancos, de manera de contar con adecuados resguardos patrimoniales, acorde con su modelo de negocio

y perfil de riesgo, además de los criterios considerados por la Comisión para requerir cargos de patrimonio efectivo asociados al artículo 66 quinquies de la Ley General de Bancos.

Agrega que, si bien la referida normativa entró en vigencia inmediata a partir de su publicación, la presentación del Informe de Autoevaluación de Patrimonio Efectivo (IAPE) se solicitó en un formato simplificado en abril de 2021 y 2022, para luego presentarse con la totalidad de las materias en abril de 2023. Lo anterior implica que en la actualidad la medición del RMLB y RCC se realiza bajo la normativa vigente, y que la medición acorde a los lineamientos de Basilea III aún no es implementada.

Hace presente que la propuesta normativa que se somete a consideración del Consejo fue puesta en consulta pública junto a los archivos normativos para la supervisión de la implementación de Basilea III, relativos a capital (R01 y R02) y a activos ponderados por riesgos (R06, R07 y R08), según lo acordado en Sesión Ordinaria N°214 del 17 de diciembre de 2020. Luego, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°284 de 21 de abril de 2022, el Consejo resolvió someter nuevamente a consulta pública la propuesta normativa. Tras haber analizado los comentarios recibidos en los procesos de consulta pública, se efectuaron ajustes en las tablas 123 y 124 del MSI y se modificaron los archivos normativos R13 y R14.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- Los numerales 1, 4 y 8 del artículo 5 del D.L N°3.538, que permiten a esta Comisión dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos, y solicitar la entrega de cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización o estadística.
- El N° 3 del artículo 20 del D.L. N° 3538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Circular que incorpora los archivos “Riesgo de mercado del libro de banca” (R13) y “Riesgo de concentración crediticia” (R14) al Sistema de Riesgos del MSI, las nuevas tablas asociadas a dichos archivos, así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación.

Asimismo, a partir del 13 de julio de 2023 cesará la obligación de remitir el archivo C40 "Flujos asociados a los riesgos de tasa de interés y reajustabilidad en el libro de banca" del Sistema Contable del MSI. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial (s), contenida en el anexo N° 1 de esta Acta.

6. Puesta en consulta pública de nuevas tablas de mortalidad para el cálculo de pensiones de retiro programado y reservas técnicas de rentas vitalicias.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Patricio Espinoza Arias, Director General de Regulación Prudencial (s), [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo evaluar la puesta en consulta pública, entre agosto y octubre de 2022, de la norma que fija las tablas de mortalidad cb-h-2020 (hombres), mi-h-2020 (hombres), rv-m-2020 (mujeres), b-m-2020 (mujeres), y mi-m-2020 (mujeres).

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial (s), quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Expone que, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 65 de Decreto Ley N°3.500 de 1980, corresponde a la CMF, en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, fijar las tablas de mortalidad utilizadas en el cálculo de las pensiones en Retiro Programado y el monto de reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros bajo la modalidad de Renta Vitalicia, además del cálculo del aporte adicional en el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y la constitución de las respectivas reservas técnicas.

Agrega que, a la fecha, no se ha recibido comunicación formal de la Superintendencia de Pensiones en el sentido de manifestar su voluntad de concurrir a la aprobación conjunta de la propuesta normativa que fija las referidas tablas de mortalidad, para efectos de su puesta en consulta pública.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N° 3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento
- El artículo 20 del D.F.L N°251 de 1931, conforme al cual las entidades aseguradoras y reaseguradoras establecidas en el país, para cumplir con las obligaciones provenientes de la contratación de los seguros y reaseguros, deberán constituir

reservas técnicas, de acuerdo a los principios actuariales, procedimientos, tablas de mortalidad, tasas de interés y otros parámetros técnicos que, por norma de carácter general, establezca la Superintendencia. Su modificación o reemplazo deberá comunicarse a las compañías con 120 días de anticipación, a lo menos.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3:

Atendida la importancia de poner consulta a la mayor brevedad posible las tablas antes mencionadas, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda oficiar a la Superintendencia de Pensiones a fin de solicitar su confirmación formal respecto de la propuesta normativa que fija las tablas de mortalidad cb-h-2020 (hombres), mi-h-2020 (hombres), rv-m-2020 (mujeres), b-m-2020 (mujeres), y mi-m-2020 (mujeres), para someter su puesta en consulta pública a aprobación del Consejo de la Comisión.

El Consejo adopta esta decisión teniendo en consideración el adecuado desarrollo del proceso normativo de reemplazo de tablas de mortalidad y lo señalado en el Oficio Ordinario N°55020 de 2020, de la CMF.

7. Pronunciamiento respecto del recurso de reposición presentado en proceso sancionatorio seguido en contra de Metlife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

La Presidenta señala que mediante presentación recibida por este Servicio con fecha 12 de julio de 2022, don Gabriel Maiza Villagrán, en representación de Metlife Chile Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A., interpuso el recurso de reposición del artículo 59 de la Ley 19.880, en contra de la Resolución Exenta N° 3.888 de 23 de junio de 2022, que le impuso la sanción de multa de UF 2.600.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Consejo, por la mayoría de sus integrantes, resuelve acoger parcialmente el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 3.888 de 23 de junio de 2022, reemplazando la sanción de multa impuesta de UF 2.600 por la de multa de UF 1.800.

La decisión anterior fue adoptada con el voto disidente de los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, quienes estuvieron por rechazar la reposición en todas sus partes.

Los términos y fundamentos de la decisión adoptada por el Consejo, constarán en el acto administrativo correspondiente.

8. Informe de ejecución de acuerdos.

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N° 4.473 de 15.07.2022, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 296, que aprueba la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Autoridad Europea de Valores y Mercados y la Comisión para el Mercado Financiero respecto de las Entidades de Contraparte Central establecidas en Chile.
2. Resolución Exenta N° 4.663 de 22.07.2022, que ejecuta Acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 296, que aprueba la solicitud de autorización de modificación de los estatutos de la sociedad anónima especial emisora no bancaria de tarjetas de pago con provisión de fondos denominada Tenpo Prepago S.A., regida por la normativa aplicable a los emisores no bancarios de tarjetas de pago, efectuada con el fin de incorporar y ampliar su objeto social a la emisión de tarjetas de crédito, en los términos establecidos en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2022, cuya acta fue reducida a escritura pública de 16 de mayo de 2022 bajo el Repertorio N° 5.255/2022, en la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, y delega la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la Comisión.

3 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4. Resolución Exenta N° 4.724 de 26.07.2022, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 297, que aprueba propuesta de la Presidenta referida a la creación de la Dirección General de Tecnologías de la Información.
5. Resolución Exenta N° 4.691 de 25.07.2022, que ejecuta Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 297, que aprueba someter a consulta pública la Norma de Carácter General que establece un archivo normativo para el envío de información desagregada sobre el número de afectados por fraudes en tarjetas de pago y transacciones electrónicas,

incluyendo los montos involucrados, los plazos de respuesta o de cumplimiento de las obligaciones.

6. Resolución Exenta N° 4.697 de 25.07.2022, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 297, que aprueba la puesta en consulta pública, por un período de tres semanas a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que modifica las Normas de Carácter General N°30, N°303, N°473 y N°475.
7. Resolución Exenta N° 4.698 de 25.07.2022, que ejecuta Acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 297, que aprueba la Norma de Carácter General que regula los sistemas de negociación de las bolsas de valores que deberán interconectarse de manera vinculante, junto con los requisitos que deberán cumplir los mecanismos de interconexión, las bolsas y sus participantes.
8. Resolución Exenta N° 4.699 de 25.07.2022, que ejecuta Acuerdo N° 10 adoptado en Sesión Ordinaria N° 297, que aprueba la norma que modifica la Norma de Carácter General N°323, que imparte instrucciones sobre determinación del patrimonio de riesgo, patrimonio neto y obligación de invertir; y la excluye de los trámites contemplados en el inciso primero del N°3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, sin perjuicio de la posterior elaboración del informe de evaluación de impacto regulatorio correspondiente.

Acuerdos Pendientes de Ejecución

1. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 296, que aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y la Comisión para el Mercado Financiero.
2. Acuerdo N° 7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 297, que aprueba la emisión de la Norma de Carácter General que regula la forma, periodicidad y partidas para acreditar el cumplimiento del requisito de patrimonio mínimo por sociedades administradoras y operadoras de cámaras de compensación de pagos de alto valor en moneda nacional y extranjera.
3. Acuerdo N° 8 adoptado en Sesión Ordinaria N° 297, que aprueba la emisión de la Circular que modifica el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos, incorporando las disposiciones sobre el desarrollo de una Política Interna de Seguridad y Manejo de Información de Deudores por parte de las entidades que acceden a la nómina de deudores.

4. Acuerdo N° 9 adoptado en Sesión Ordinaria N° 297, que aprueba la puesta en consulta pública, a contar de la fecha de su publicación y hasta el 12 de agosto de 2022, de la Circular que modifica las condiciones de envío del archivo de acreencias sujetas a caducidad, contenidas en el Capítulo 2-13 de la RAN, junto a las instrucciones del nuevo archivo que se incorpora al Manual del Sistema de Información para Bancos.
5. Lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 297, que aplica sanción de multa a UNNIO Seguros Generales S.A., a directores y gerente general.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 12:56 horas, se pone término a la Sesión.

11-08-2022

X



Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Firmado por: Solange Michelle Bernstein Jauregui

17-10-2022

X



Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado
Firmado por: Mauricio Larraín Errázuriz

X



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer

X



Augusto Iglesias Palau
Comisionado
Firmado por: b98f66ae-d4d2-488a-892a-dd45dda3b17f

11-08-2022

X



[Handwritten signature of Kevin Cowan Logan]

Kevin Cowan Logan

Comisionado

Firmado por: b3ddaaaf9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249

11-08-2022

X



[Handwritten signature of Gerardo Bravo Riquelme]

Gerardo Bravo Riquelme

Secretario General

Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme